

**Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2014-CG**

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

**Información General de las Entidades**

Razón Social

**Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA**

R.U.C. N° : 20425809882  
Representante Legal : Ing. Carlos Arturo Falconi Salazar  
Cargo : Gerente General  
Domicilio Legal : Prolongación Pedro Miotta N°421–San Juan de Miraflores Lima  
Teléfono : 2172000  
Fax : 466-6666  
Correo Electrónico : [cfalconi@adinelsa.com.pe](mailto:cfalconi@adinelsa.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)  
Presupuesto : 2014 S/. 78, 931,939.00

Razón Social

**Empresa Regional de Servicio Público Electro Puno S.A.A. – Electro Puno S.A.A.**

Representante Legal : Ing. Luis Alberto Mamani Coyla  
Cargo : Gerente General (e)  
Domicilio Legal : Jr. Mariano H. Cornejo # 160  
Teléfono : (051) 352552  
Correo Electrónico : [lmamani@electropuno.com.pe](mailto:lmamani@electropuno.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.electropuno.com.pe](http://www.electropuno.com.pe)  
Presupuesto : 2014 S/. 162, 660,843.00

Razón Social

**Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur S.A. – Electro Sur S.A.A.**

R.U.C. N° : 20116544289  
Representante Legal : Ing. Marco Gustavo Araujo Pérez  
Cargo : Gerente General  
Domicilio Legal : Calle Zela 408, Cercado - Tacna  
Teléfono : (052) 583315, anexo 100, Gerencia General  
Fax : (052) 422212  
Correo Electrónico : [maraujo@electrosur.com.pe](mailto:maraujo@electrosur.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.electrosur.com.pe](http://www.electrosur.com.pe)

Presupuesto : 2014 S/. 142, 664,307.00

Razón Social

**Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur Este S.A.A. – Electro Sur Este S.A.A.**

R.U.C. N° : 20116544289  
Representante Legal : Ing. Fredy Hernán Gonzales De la Vega  
Cargo : Gerente General  
Domicilio Legal : Av. Sucre N° 400 Distrito Santiago –Cusco  
Teléfono : (084) 238661 Gerencia General  
Fax : (084) 2222757  
Correo Electrónico : [fgonzales@else.com.pe](mailto:fgonzales@else.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.else.com.pe](http://www.else.com.pe)  
Presupuesto : 2014 S/. 315, 077,302.00

Razón Social

**Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

R.U.C. N° : 20100188628  
Representante Legal : CPC. Leonidas Zavala Lazo  
Cargo : Gerente General  
Domicilio Legal : Calle Consuelo N°310 -Arequipa  
Teléfono : +51-54-381377 +51-054-381377 anexo 1201  
Fax : +51-54-381379  
Correo Electrónico : [seal@seal.com.pe](mailto:seal@seal.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.seal.com.pe](http://www.seal.com.pe)  
Presupuesto : 2014 S/. 371, 356,398.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

**a.1 Creación de las Entidades**

**Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - Adinelsa**

La Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., se constituyó el 02 de Diciembre de 1994 por Acuerdo de COPRI, como empresa estatal de derecho privado, inicialmente bajo la denominación de Empresa de Ingeniería y Construcción de Sistemas Eléctricos S.A. – ICESA; con el objeto de facilitar el proceso de privatización de los centros de producción de Electroperú S.A. y dedicarse a las actividades propias de la ingeniería y construcción de sistemas eléctricos y actividades conexas.

Esta constitución se mantuvo en suspenso, debido a que no se ejecutó el proceso de privatización de Electroperú S.A. en forma integral, hasta que la COPRI, mediante acuerdo del 06 de octubre de 1998, autorizó su reactivación a fin de complementar el proceso de privatización de las Empresas Regionales de Servicio Público de Electricidad.

En Enero de 1999 la Junta General de Accionistas acordó la adecuación, a la Nueva Ley de Sociedades N° 26887, de los Estatutos Sociales de ICESA, así como el cambio de su denominación por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, estableciéndose por objeto social, el dedicarse a la administración de bienes e infraestructura que se le aporte, transfiera o encargue, especialmente de obras de infraestructura eléctrica ejecutadas por entidades del Estado, así como de bienes e infraestructura no incluidos en la transferencia a empresas privatizadas del sector eléctrico.

Así mismo, ADINELSA debe complementar el proceso de privatización de las empresas concesionarias de distribución eléctrica, implementando que los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de electrificación rural ejecutadas por el Estado, sean parcialmente cubiertos por dichas empresas, efectuándose la prestación servicio eléctrico en las localidades beneficiadas, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales vigentes para la electrificación.

La Junta General de Accionistas del 03 de diciembre de 2004, acordó modificar el objeto social de ADINELSA, adicionándose la facultad de administrar y operar servicios, de electricidad en las zonas rurales y localidades aisladas y de frontera donde no exista operador de otras entidades del Sector Público o Privado. Así mismo, se autoriza a ADINELSA a ejecutar obras complementarias a las obras realizadas y transferidas por la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas.

#### **Empresa Regional de Servicio Público Electro Puno S.A.A.**

Electro Puno S.A.A. es la Empresa Concesionaria de Distribución de Energía Eléctrica en la Región Puno y fue creada según acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 09 de Julio del 1999, inscrita en la Oficina Registral Regional José Carlos Mariátegui - Oficina Puno, el día 28 de Octubre de 1999 en el Tomo N° 74, Asiento N° 21742 y Ficha N° 1467 y con Partida Electrónica de continuación N° 11001306, iniciando sus operaciones el 01 de noviembre de 1999

#### **Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur S.A.**

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A. fue creada por la Ley N° 24093 del 28 de enero de 1995 y definida su constitución mediante Resolución Ministerial N° 096-85-EM/DGE de fecha 22 de abril de 1985. Iniciando sus operaciones a partir del 1 de junio de 1985.

#### **Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur Este S.A.A.**

La Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur Este S.A.A. se creó de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 318-83-EM/DGE de fecha 21 de diciembre de 1983 y su constitución como Empresa del Estado de Derecho Privado se formalizó por escritura pública de fecha 27 de abril de 1984. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 170-99-EF de fecha 9 de diciembre de 1999 se transfirió el 99.4% de las acciones representativas de su capital social a favor del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE.

#### **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL**

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. es la empresa concesionaria del servicio público de electricidad en la zona ubicada en el sur oeste del Perú y específicamente en la Región Arequipa, fue constituida el 18 de marzo de 1905 como Sociedad Eléctrica de Arequipa Ltda. – SEAL, posteriormente fue inscrita en el folio 97, tomo 1 del Registro de Sociedades bajo el N° XIX de fecha 05 de mayo de 1905, Registro Mercantil de Arequipa, ante el notario Dr. José María Tejeda, finalmente fue inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas con la Partida N° 11001297; como Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL.

### **FINALIDAD**

#### **ADINELSA**

La finalidad de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. es administrar las obras de electrificación rural que recepciona de las diversas

entidades ejecutoras del Estado, construidas en zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza, las mismas que se encuentran fuera de las áreas de concesión de las empresas distribuidoras de electricidad, donde no existan otras entidades que se puedan encargar de su operación y mantenimiento y de conformidad con la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-PCM y modificatorias, es prestar servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en el área de concesión respectiva, otorgada por el Estado Peruano, así como la transmisión y generación eléctrica en sistemas aislados, siempre que cuenten con las respectivas autorizaciones.

#### **ELECTRO PUNO S.A.**

El giro del negocio es la Distribución y Comercialización de la energía eléctrica, con la utilización de nuestros Sistemas de Distribución, Transmisión y Generación para las localidades aisladas dentro de la Zona de Concesión.

El rol de la Empresa es el de proveer el servicio de energía eléctrica a los consumidores actuales y potenciales de su Área de Concesión en la Región, garantizando la efectividad de su distribución y comercialización, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad de servicio, en atención a las necesidades actuales y futuras de los clientes, así como una política de precios competitivos.

#### **Electro Sur S.A.**

Su finalidad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende los departamentos de Tacna y Moquegua. En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al sistema interconectado sur (SIS), pudiendo efectuar actos de operaciones civiles, industriales, comerciales y cualquier otra índole que esté relacionado con su objeto social principal.

#### **Electro Sur Este S.A.A**

Su finalidad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al sistema interconectado sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados, pudiendo efectuar actos de operaciones civiles, industriales, comerciales y cualquier otra índole que esté relacionado con su objeto social principal.

#### **SEAL**

La finalidad de la Sociedad es prestar el servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público dentro de las áreas de concesión otorgadas por el Estado Peruano, así como la distribución y comercialización de libre contratación. También, podrá dedicarse a la generación y transmisión de energía eléctrica dentro de los límites que establezca la ley.

La concesión de SEAL se da en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas (DL 25844) y su Estatuto Empresarial Vigente, ajustado a esta normatividad y a la Ley de Sociedades.

El ámbito de SEAL es la Región Arequipa, como empresa concesionaria de distribución eléctrica también desarrolla actividades de generación en sistemas aislados.

#### **BASE LEGAL**

Las principales Leyes y Normas Legales que rigen el funcionamiento de las empresas son:

- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Leyes de Presupuesto del Sector Público que se aprueben para los Años Fiscales 2015 y 2016.
- Ley N° 27444 del 10 de abril del 2001, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 del 23 de julio del 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Ley N° 25844, del 19 de noviembre de 1992, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM del 25 de febrero de 1993, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM del 09 de mayo del 2011, Reglamento General del Organismo Supervisor de Energía.
- Decreto Supremo N° 020-97-EM del 11 de octubre de 1997, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.

### **Visión**

Visión compartida de las empresas:

“Ser reconocida como una empresa modelo, eficiente, moderna y responsable que contribuye al desarrollo de las poblaciones rurales en situación de pobreza y extrema pobreza”

### **Misión**

Misión compartida de las empresas:

“Satisfacer las necesidades de energía de nuestros clientes, incrementando la calidad de los servicios que presta la empresa, actuando en forma responsable para contribuir con el desarrollo rural sostenible del país y comprometidos con el bienestar de nuestros colaboradores, la mejora continua y la creación de valor”

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **Adinelsa**

Está conformada por la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Órgano de Control Institucional, Gerencia Técnica, Gerencia de Comercialización y Sistemas, Área Legal, y Gerencia de Administración y Finanzas.

### **Órgano de Dirección:**

- Junta de Accionistas
- Directorio
- Gerencia General.

### **Órgano de Control**

- Órgano de Control Institucional.

### **Órganos de Línea**

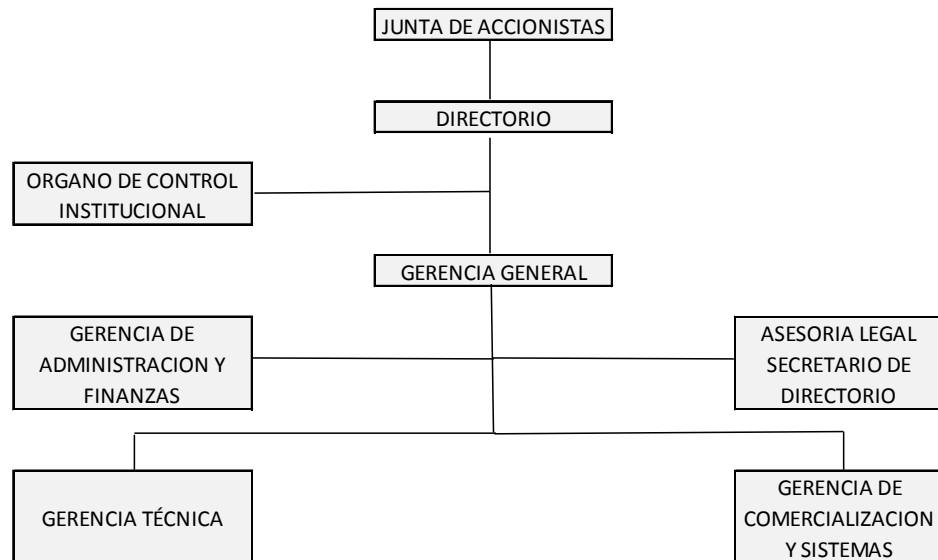
- Gerencia Técnica
- Gerencia de Comercialización y Sistemas

### **Órganos de Asesoramiento**

- Área Legal

### **Órganos de Apoyo**

- Gerencia de Administración y Finanzas



**ELECTRO PUNO S.A.**

**ÓRGANO EJECUTIVO**

- Directorio
- Gerencia General

**ÓRGANO DE CONTROL**

- Órgano de Control Institucional

**ORGANO DE ASESORÍA**

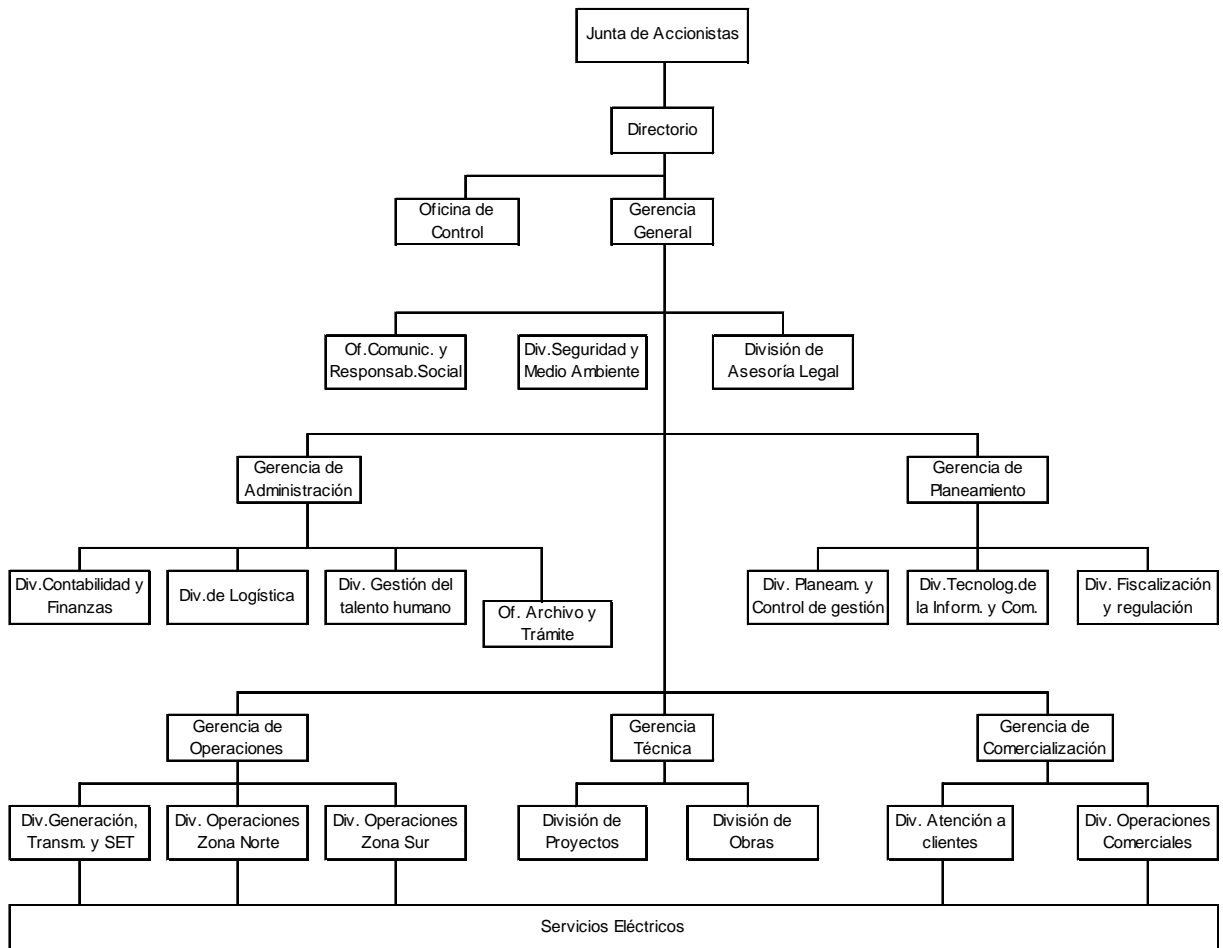
- Asesoría Legal
- Gerencia de Planeamiento

**ORGANO DE APOYO**

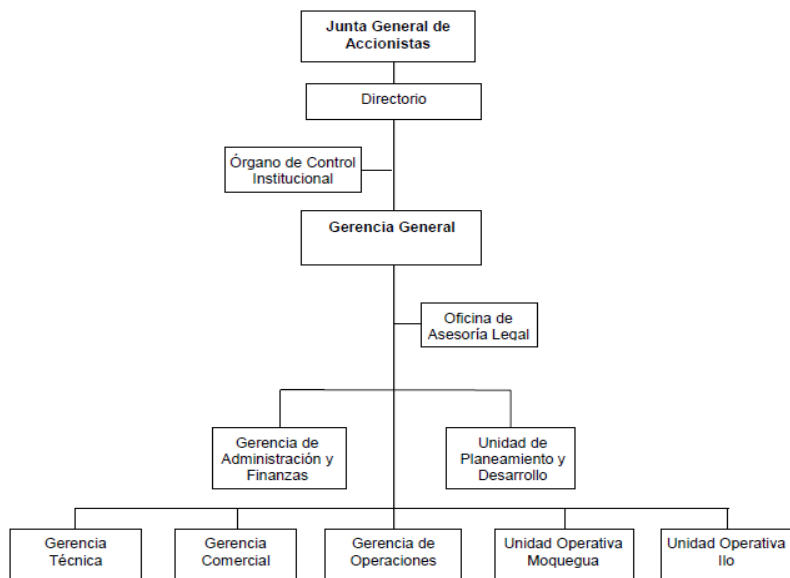
- Gerencia de Administración

**ORGANOS DE LINEA**

- Gerencia de Operaciones
- Gerencia Técnica
- Gerencia de Comercialización
- Servicios Eléctricos



### ORGANIGRAMA DE ELECTROSUR S.A.



#### Órgano de Dirección:

- Directorio.
- Gerencia General.

### Órgano de Control

- Oficina de Control Institucional.

### Órganos de Línea

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia Técnica.
- Gerencia Comercial.
- Gerencia de Operaciones.
- Unidad Operativa Ilo.
- Unidad Operativa Moquegua.
- Unidad de Planeamiento y Desarrollo

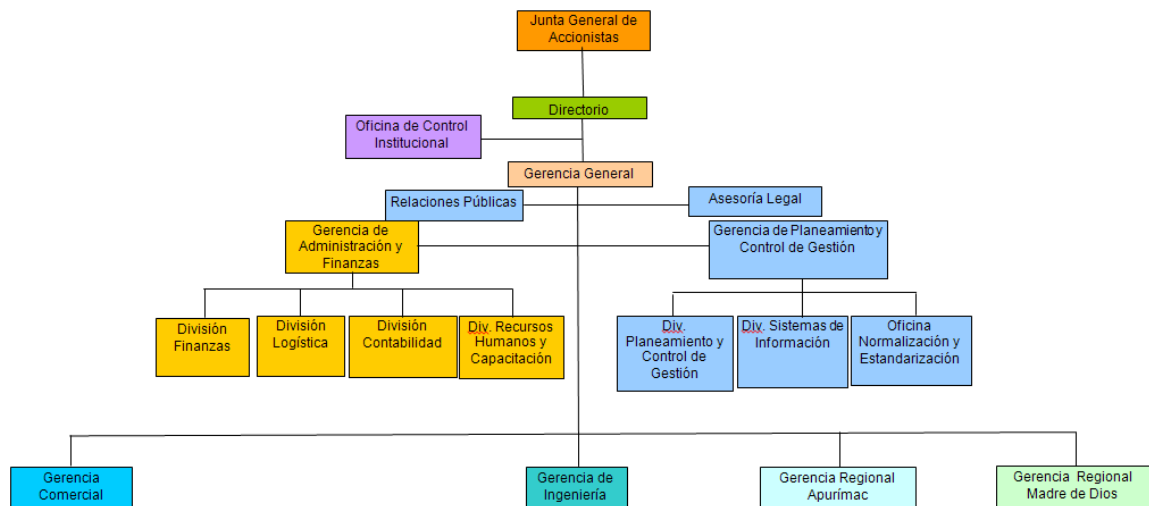
### Órganos de Asesoramiento

- Asesoría Legal

### Órganos de Apoyo

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Logística
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Proyectos.
- Departamento de Obras
- Oficina de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.
- Oficina de Desarrollo Organizacional.
- Oficina de Gestión Presupuestal.
- Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Oficina de Calidad y Fiscalización

## ELECTRO SUR ESTE S.A.A.



### Órgano de Dirección:

- Directorio.
- Gerencia General.

### Órgano de Control

- Oficina de Control Institucional.

### Órganos de Línea



- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión.
- Gerencia Comercial.
- Gerencia de Ingeniería.
- Gerencia Regional Apurímac
- Gerencia Regional Madre de Dios

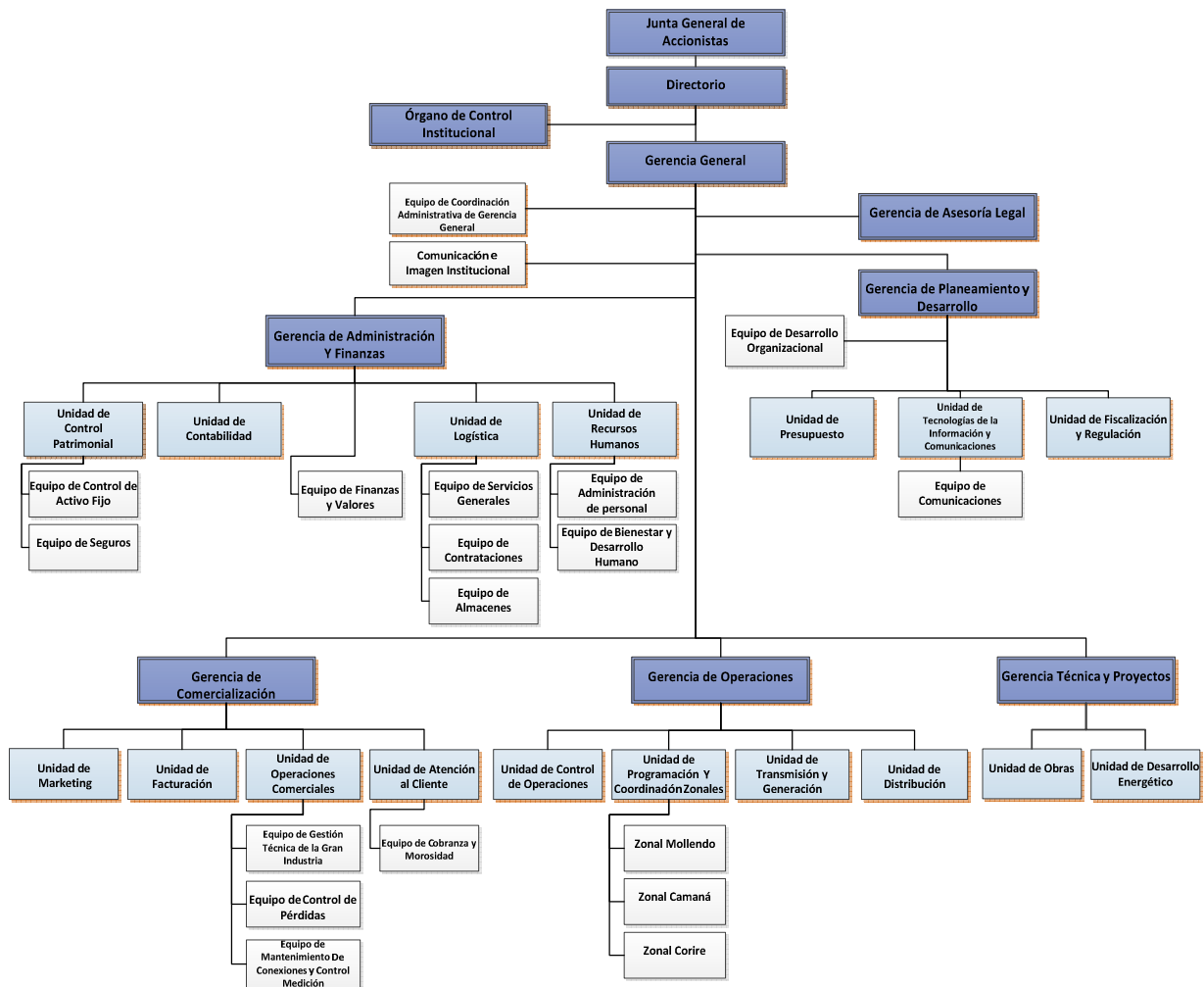
**Órganos de Asesoramiento**

- Asesoría Legal

**Órganos de Apoyo**

- División Finanzas
- División Logística
- División Contabilidad
- Div. Recursos Humanos y Capacitación
- Div. Planeamiento y Control de Gestión
- Div. Sistemas de Información
- Oficina Normalización y Estandarización

**ELECTRO SUR OESTE S.A. -SEAL.**



**Órgano de Dirección:**

- Directorio.

**Órgano de Control Institucional**

- Oficina de Control Institucional

**Órgano Ejecutivo**

- Gerencia General

**Órganos de Asesoría**

- Gerencia de Asesoría Legal
- Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.

**Órgano de Apoyo**

- Gerencia de Administración y Finanzas

**Órganos de Línea**

- Gerencia de Comercialización.
- Gerencia de Operaciones.
- Gerencia Técnica y Proyectos

**b. Descripción de las actividades principales de las Entidades:****Adinelsa**

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. es una empresa del Estado de Accionariado Único, que tiene por finalidad administrar las obras de electrificación rural que receptiona de las diversas entidades ejecutoras del Estado, construidas en zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza, las mismas que se encuentran fuera de las áreas de concesión de las empresas distribuidoras de electricidad, donde no existan otras entidades que se puedan encargar de su operación y mantenimiento.

Las actividades de la Compañía son reguladas por el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas del 6 de noviembre de 1992, el mismo que establece un régimen de libertad de precios para los servicios que puedan efectuarse en condiciones de competencia y un sistema de precios regulados en aquellos servicios que por su naturaleza lo requieran.

**Electro Puno S.A.**

El Objetivo de Electro Puno S.A.A. es la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica en su Zona de Concesión otorgada por el Ministerio de Energía y Minas, así como la generación propia de una pequeña central hidráulica y la transmisión eléctrica a través del sistema interconectado a nivel nacional.

**Electro Sur S.A.**

Su actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende los Departamentos de Tacna y Moquegua, En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al Sistema Interconectado Sur (SIS), pudiendo efectuar actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole que estén relacionados con su objeto social principal.

**Electro Sur Este S.A.**

Su actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de: Cusco, Apurímac y Madre de Dios., En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al Sistema Interconectado Sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados, pudiendo efectuar actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole que estén relacionados con su objeto social principal.

## **Electro Sur Oeste S.A. - SEAL**

Las actividades de la Sociedad se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25844, o Ley de Concesiones Eléctricas, y a su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-93-EM, disposiciones ampliatorias y modificatorias, la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), la Ley N° 26844, la Ley N° 26876, la Ley del Mercado de Valores (Decreto Legislativo N° 861), y las demás normas legales que son aplicables a las empresas de su naturaleza, el pacto social y su reglamento interno.

### **c. Alcance y periodo de la auditoria:**

#### **c.1 Tipo de Auditoria**

Auditoría Financiera y del Examen Especial de la Información Presupuestaria.

#### **c.2 Periodos de la Auditoria**

Ejercicios Económicos 2014, 2015 y 2016

#### **c.3 Ámbito Geográfico**

El alcance del examen comprenderá la sede de las Empresas y sus unidades operativas.

### **d. Objetivo de la Auditoria**

#### **Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional<sup>1</sup>

#### **Objetivos de la auditoría financiera**

##### **Objetivo General**

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Empresa al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, de conformidad con las Normas que se indican en el cuadro siguiente, y disposiciones legales vigentes para la presentación de la información financiera utilizadas por la entidad.

<b>ENTIDAD</b>	<b>De conformidad con:</b>
ADINELSA	NIIF
ELECTRO PUNO S.A.A.	NIIF
ELECTROSUR S.A.	NIIF
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	NIIF
SEAL	NIIF

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

### **Objetivo específico**

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y disposiciones legales vigentes para la presentación de la información financiera utilizadas por la Entidad.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### **Objetivo General**

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa al 31 de diciembre de los ejercicios a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### **Objetivos Específicos:**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

- d.3. Emitir un informe tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujetos ADINELSA, ELECTRO PUNO S.A.A., ELECTROSUR S.A., ELECTRO SUR ESTE S.A. y SEAL en los ejercicios gravables 2014, 2015 y 2016, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
  - d.3.1 Emitir opinión sobre la determinación de los impuestos que afectan a la Empresa esté debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
  - d.3.2 Emitir opinión sobre la determinación de la base imponible de los tributos a cargo de la Empresa es la correcta.
  - d.3.3 Emitir opinión sobre la determinación de los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al fisco.
  - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que la Empresa ha interpuesto durante los ejercicios gravables 2014, 2015 y 2016.
  - d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Se pondrá énfasis al impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como al impuesto General a las Ventas, Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y contingencias a que hubiere lugar, que afecten a las Empresas ADINELSA, Electro Puno S.A.A., Electrosur S.A., Electro Sur Este S.A.A. y SEAL.

## PUNTOS DE ATENCIÓN

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

### **e. Tipo y cantidad de informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al Titular de cada empresa los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro los plazos señalados en el contrato:

<b>Cantidad de ejemplares</b>	<b>Relación de Informes a emitir</b>
<b>AUDITORIAS A DICIEMBRE DEL 2014, 2015 y 2016</b>	
06	Dictamen de Auditoría Financiera
01	Dictamen de Auditoría Financiera traducido al inglés
06	Informe Administrativo
04	Informe de Auditoría de la Información Presupuestaria.
04	Informe Tributario

Asimismo, deberán presentar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al OCI de la Entidad, un (1) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

### **f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

### **g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
- Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

## **II CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la sede central de la entidad auditada y en las unidades operativas que la empresa determine y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión:

- Ejercicio Económico 2014: Inmediatamente después de la firma del Contrato y del Acta de instalación, previo acuerdo entre las partes (fecha prevista octubre 2014).
- Ejercicio Económico 2015: A partir de octubre 2015, previo acuerdo entre las partes.
- Ejercicio Económico 2016: A partir de octubre 2016, previo acuerdo entre las partes.

### **Sede Central y Unidades operativas por empresa:**

<b>Empresa</b>	<b>Sede Central</b>	<b>Unidad Operativa 1</b>	<b>Unidad Operativa 2</b>
<b>ADINELSA</b>	Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores - Lima	No	No
<b>ELECTROPUNO</b>	Jr. Mariano H. Cornejo N° 160 - Puno	Jr Manuel Prado N° 416 - Juliaca	No
<b>ELECTROSUR</b>	Calle Zela N° 408 - Cercado - Tacna	Av. Andrés A. Cáceres S/N, Alto Zapata - Moquegua	Calle Junín N° 606 - Cercado - Ilo
<b>ELECTROSURESTE</b>	Av. José A. Sucre - N° 400 - Urb. Bancopata - Santiago - Cusco	Jr. Mariño 102 - Abancay	Jr. Loreto 516 - Maldonado, Dpto. Madre de Dios
<b>SEAL</b>	Calle Consuelo N° 310 Arequipa - Arequipa	No	No

### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

<b>ENTIDAD</b>	<b>2014 /DÍAS</b>	<b>2015/ DÍAS</b>	<b>2016/ DÍAS</b>
ADINELSA	35	35	35
ELECTRO PUNO S.A.A.	40	40	40
ELECTROSUR S.A.	40	40	40
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.	45	45	45
SEAL	45	45	45

### **Entrega de los Informes**

<b>Empresa</b>	<b>Entrega de los informes</b>
ADINELSA	22.Febrero
Electro Puno S.A.A.	22.Febrero
Electrosur S.A.	22.Febrero
Electro Sur Este S.A.A.	24.Febrero
SEAL	24.Febrero

- Entrega del informe Corto de Auditoría Financiera (en inglés): nueve (09) días hábiles con posterioridad al informe en español.

### **c. Fecha de entrega de información**

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de cada visita se proporcionarán los Estados Financieros e información presupuestaria que corresponda.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la Entidad, deberá preverse la Visita Preliminar, además los auditores deberán participar como observadores en la toma de inventarios físicos de existencias y activos fijos.

Durante el examen, los Auditores podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o documentación de las diferentes Áreas de la Empresa.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

### **Para el Ejercicio 2014**

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 25 de Octubre del 2014 con Estados financieros intermedios al 30 de setiembre del 2014. Asimismo, la información de los Estados Financieros, Notas y Anexos definitivos el 26 de enero de 2015; y la Información Presupuestaria definitiva el 02 de febrero del 2015.

### **Para el Ejercicio 2015**

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 26 de Octubre de 2015 los estados financieros intermedios al 30 de setiembre del 2015. Asimismo, la información de los Estados Financieros, Notas, Anexos definitivos y la Información Presupuestaria definitiva el 25 de enero de 2016.

### **Para el Ejercicio 2016**

La documentación e información relacionada al examen se pondrá a disposición de los Auditores Externos a partir del 25 de Octubre de 2016 los estados financieros intermedios al 30 de setiembre del 2016. Asimismo, la información de los Estados Financieros, Notas, Anexos definitivos y la Información Presupuestaria definitiva el 25 de enero de 2017.

d. **Conformación del equipo de auditoría:**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado conforme se detalla en los siguientes cuadros:

<b>ADINELSA</b>	
<b>Equipo de Trabajo</b>	
Supervisor	01*
Jefe de Equipo	01
Auditor	01
Asistentes	02
Abogado	01
Ing. Eléctrico o Mecánico Eléctrico	01
Ing. de Sistemas	01
Especialista en Tributación	01

<b>Electro Puno S.A.A.</b>	
<b>Equipo de Trabajo</b>	
Supervisor	01*
Jefe de Equipo	01
Auditor	01
Asistentes	02
Abogado	01
Ing. Eléctrico o Mecánico Eléctrico	01
Ing. de Sistemas	01
Especialista en Tributación	01

<b>Electrosur S.A.</b>	
<b>Equipo de Trabajo</b>	
Supervisor	01*
Jefe de Equipo	01
Auditor	01
Asistentes	02
Abogado	01
Ing. Eléctrico o Mecánico Eléctrico	01
Ing. de Sistemas	01
Especialista en Tributación	01



<b>Electro Sur Este S.A.A.</b>		<b>SEAL</b>	
<b>Equipo de Trabajo</b>		<b>Equipo de Trabajo</b>	
Supervisor	01**	Supervisor	01**
Jefe de Equipo	01	Jefe de Equipo	01
Audidores	03	Audidores	03
Asistentes	01	Asistentes	01
Abogado	01	Abogado	01
Ing. Eléctrico o Mecánico Eléctrico	01	Ing. Eléctrico o Mecánico Eléctrico	01
Ing. de Sistemas	01	Ing. de Sistemas	01
Especialista en Tributación	01	Especialista en Tributación	01

\*Para las empresas ADINELSA, Electro Puno S.A.A. y Electrosur S.A. el mismo supervisor.

\*\* Para las empresas Electro Sur Este S.A.A. y SEAL el mismo supervisor.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El supervisor deberá contar con experiencia en auditoría externa en empresas privadas y/o públicas, dentro de los últimos cuatro (4) años.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto del cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

Considerando la importancia de las entidades a auditar, dentro del sector eléctrico nacional, así como su nivel de activos, ventas y recursos financieros, las Sociedades de Auditoría postoras, deberán tener:

- Mantener el Registro vigente en el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board).

- Evidenciar un enfoque internacional metodológico para la realización de sus compromisos de auditoría financiera que sea aplicable a la red de firmas miembro a la que pertenece.
- Representación o vinculación internacional, mínimo ocho (08) años.
- Tener experiencia en la realización de auditorías financiero en empresas públicas o privadas del sector eléctrico en el ámbito nacional y/o internacional directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas anuales o activos correspondientes a cada empresa, en cada uno de los últimos cinco (5) años haya sido superior a las ventas netas anuales o activos de la Empresa o entidad a auditar respectivamente<sup>2</sup>.
- Haber facturado por servicios de auditoría durante los últimos cinco (5) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, por un monto no menor a cuatro (04) veces la retribución económica anual (del año 2014) establecida en las bases.
- Haber realizado como mínimo tres (03) auditorías a empresas eléctricas privadas, nacional o internacionalmente, en los últimos cuatro (04) años.

g. Requisitos Adicionales:

- Evidenciar que ha recibido en los últimos cuatro (4) años por lo menos dos (2) controles de calidad por sus trabajos de auditoría financiera ejecutados, y estos controles de calidad hayan sido efectuados por un equipo internacional de la red de firmas miembro a la que pertenece. Éste requisito deberá ser acreditado documentadamente.
- La firma miembro local o su red de firmas miembro hayan sido sujetas a control de calidad por parte de la PCAOB en los últimos cuatro (4) años, en relación a las auditorías financieras efectuadas a compañías que se encuentren bajo su ámbito.

h. Presentación del Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>3</sup>.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

<sup>2</sup> El monto de las ventas totales corresponde a la sumatoria de lo registrado en los Estado de Resultados consignados en la respectiva página WEB (Portal de Transparencia) de la empresa.

<sup>3</sup> Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa<sup>4</sup>

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa).

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el artículo N° 26 del Reglamento, se designa como Representante ante la Contraloría General de la República al funcionario señor: **Víctor Navarro Valdivia, Gerente de Administración y Finanzas de ADINELSA.**

**III ASPECTOS ECONÓMICOS**

**a. Costo de la auditoría:**

a.1 Retribución Económica

**TOTAL GENERAL**

CONCEPTO		2014	2015	2016	TOTAL
Retribución Económica	S/.	1,415,000.00	1,415,000.00	1,415,000.00	4,245,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	254,700.00	254,700.00	254,700.00	764,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,669,700.00</b>	<b>1,669,700.00</b>	<b>1,669,700.00</b>	<b>5,009,100.00</b>

**Son: Cinco millones nueve mil cien y 00/100 Nuevos Soles.**

**TOTAL POR EMPRESA**

ADINELSA		2014	2015	2016	TOTAL
GENERAL					
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	S/.	195,000.00	195,000.00	195,000.00	585,000.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	35,100.00	35,100.00	35,100.00	105,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>230,100.00</b>	<b>230,100.00</b>	<b>230,100.00</b>	<b>690,300.00</b>

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

<b>ELECTRO PUNO S.A.A.</b>					
<b>CONCEPTO</b>		<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	S/.	265,000.00	265,000.00	265,000.00	795,000.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	47,700.00	47,700.00	47,700.00	143,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>312,700.00</b>	<b>312,700.00</b>	<b>312,700.00</b>	<b>938,100.00</b>

<b>ELECTROSUR S.A.</b>					
<b>CONCEPTO</b>		<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	S/.	265,000.00	265,000.00	265,000.00	795,000.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	47,700.00	47,700.00	47,700.00	143,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>312,700.00</b>	<b>312,700.00</b>	<b>312,700.00</b>	<b>938,100.00</b>

<b>ELECTRO SUR ESTE S.A.A.</b>					
<b>CONCEPTO</b>		<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	S/.	345,000.00	345,000.00	345,000.00	1,035,000.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	62,100.00	62,100.00	62,100.00	186,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>407,100.00</b>	<b>407,100.00</b>	<b>407,100.00</b>	<b>1,221,300.00</b>

<b>SEAL</b>					
<b>CONCEPTO</b>		<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	S/.	345,000.00	345,000.00	345,000.00	1,035,000.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	62,100.00	62,100.00	62,100.00	186,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>407,100.00</b>	<b>407,100.00</b>	<b>407,100.00</b>	<b>1,221,300.00</b>

Los gastos de pasajes aéreos, terrestres o bajo cualquier otra modalidad, la movilidad, viáticos y cualquier otro gasto de viaje, están incluidos dentro del costo de la auditoría (Retribución Económica).

La empresa, solo brindará a la firma auditora los ambientes, mobiliario y equipos de cómputo con el respectivo acceso a los sistemas de información, necesario para la prestación de sus servicios; cualquier pérdida, deterioro o uso indebido deberá ser restituido por la sociedad de auditoría.

La sociedad de auditoría emitirá la factura correspondiente a nombre de la empresa.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

#### **Ejercicio 2014**

- Hasta el 30% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

#### **Ejercicio 2015**

- Hasta el 30% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

#### **Ejercicio 2016**

- Hasta el 30% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento y previa presentación de carta fianza o póliza de caución, por cada entidad a auditar.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Los Auditores realizarán su labor en la Sede Principal de la empresa y en las unidades operativas que la Empresa determine

#### b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la EDITORA PERU S.A. las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.